

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00224-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE OCHO (08) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por MARIA NORALBA PORTILLO DIAZ contra MARIA DEL CARMEN VASQUEZ, informándole que el apoderado de la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00224-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; NOVIEMBRE DIEZ (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por MARIA NORALBA PORTILLO DIAZ contra MARIA DEL CARMEN VASQUEZ.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se observa que el apoderado de la parte demandada radica memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación (Folios 46-47 cuaderno principal).

Revisado el expediente tenemos que la liquidación del crédito en este proceso asciende a la suma de \$6.800.000.00 pesos, de los que se han cancelado depósitos con un saldo a la fecha de \$1.310.358.00 pesos.

De igual forma se observa que en la cuenta de depósitos judiciales se encuentra consignado el depósito No.115371 por la suma de \$78.113.00 pesos; esto significa que no es cierto que se haya cubierto la obligación que acá se recauda.

En tal efecto se NIEGA la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 95 del 11/11/2021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **646d8d2974ab4500352315ae80f6991a307e7376a2646d27ef71d904ac6e4aec**

Documento generado en 10/11/2021 09:13:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>